

## Investigación sociojurídica feminista: perspectivas y métodos para monitorear el impacto de la COVID-19 en los derechos de las científicas ecuatorianas

Silvana Tapia Tapia<sup>1</sup>  
Doménica Andrea Valverde Cherrez<sup>2</sup>

### Resumen:

Este artículo muestra, a través de la presentación y análisis de un diseño metodológico de investigación, cómo la interdisciplinariedad, los métodos empíricos y la perspectiva crítica que enfatizan las teorías feministas, pueden promover un enfoque de investigación jurídica que dé cuenta del impacto material del derecho en la vida cotidiana de las personas. El texto describe algunas ideas centrales de las críticas feministas de la epistemología positivista, así como consideraciones teóricas sobre los métodos sociojurídicos de orientación etnográfica, incluyendo algunas de sus implicaciones éticas. Luego, el artículo pasa a mostrar cómo pueden implementarse los aportes teóricos feministas, usando el ejemplo de un diseño de investigación sobre el impacto de la pandemia de COVID-19 en los derechos de mujeres académicas ecuatorianas. El artículo explica cómo los métodos elegidos permiten dar respuesta a preguntas que no suelen ser abordadas por el formalismo jurídico tradicional, lo que a su vez habilita la observación de dimensiones de la presencia/ausencia del derecho, que los enfoques dominantes tienden a pasar por alto.

### Palabras clave

métodos sociojurídicos, diseño metodológico en la investigación jurídica, investigación feminista, métodos cualitativos.

### Abstract

This article shows, by presenting the methodological design of a research project, how interdisciplinarity, empirical methods, and the critical perspective offered by feminist theories, can promote a style of legal research that accounts for the material impact of law in people's daily lives. The text offers some basic insights from feminist critiques of positivist epistemology, as well as theoretical considerations of ethnographically oriented socio-legal methods, including some of their ethical implications. The article then moves on to demonstrate how feminist theoretical contributions can be implemented, using the example of a research design on the impact of the COVID-19 pandemic on the rights of Ecuadorian academic women. The article explains how the chosen methods make it possible to answer questions that are not usually addressed by traditional legal formalism, which in turn enables the observation of unsuspected dimensions of the presence/absence of law, which dominant approaches tend to overlook.

### Keywords

socio-legal methods, methodological design in legal research, feminist research, qualitative methods.

1. PhD en Estudios Sociojurídicos por la Universidad de Kent (Reino Unido), magíster en derecho penal y abogada por la Universidad del Azuay (Ecuador). Actualmente se desempeña como profesora titular de Género y Derecho y Fundamentos Filosóficos y Sociológicos del Derecho en la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Azuay. [stapia@uazuay.edu.ec](mailto:stapia@uazuay.edu.ec)

2. Estudiante de la Carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Azuay, Cuenca-Ecuador. [dome\\_valch@es.uazuay.edu.ec](mailto:dome_valch@es.uazuay.edu.ec)

### Introducción

El presente artículo reflexiona sobre el enfoque metodológico de un proyecto de investigación en curso que observa el impacto de la pandemia de COVID-19 en la vida de académicas y científicas ecuatorianas. Advertimos que, al tratarse de un trabajo en desarrollo, el texto no presenta resultados ni expone datos etnográficos recolectados hasta el momento, si bien alude a algunos hallazgos emergentes para ilustrar el funcionamiento de los métodos. Asimismo, el artículo no realiza un análisis lógico-formal ni interpretativo de reglas de derecho positivo; más bien se propone, desde las técnicas sociojurídicas de investigación, considerar formas de investigar en derecho que subrayen como este da forma a las experiencias de vida de las personas. De este modo, el artículo también presenta una reflexión sobre la orientación epistemológica de una metodología que amalgama elementos de las teorías feministas, sociojurídicas y antropológicas en relación con el estudio del derecho.

Las corrientes de pensamiento e investigación que se ocupan de entender el rol del derecho en la producción de la vida social, utilizando con frecuencia métodos empíricos de las ciencias sociales, suelen identificarse con denominaciones como Estudios Sociojurídicos y Derecho y Sociedad. Dentro de estas corrientes es frecuente la incorporación de métodos etnográficos que son, por excelencia, métodos antropológicos. Estos métodos enriquecen nuestro entendimiento de la experiencia humana y permiten considerar los significados culturales atribuidos por las personas a los eventos de su día a día. Aunque ha existido una relación de larga data entre la antropología y el derecho en el contexto de los estudios sobre las culturas jurídicas del mundo, no fue hasta entrado el siglo veinte que los métodos etnográficos adquirieron relevancia, ya no solo para los antropólogos, sino para los juristas que buscan entender el papel de los sistemas jurídicos en la vida social material (Cowan & Wincott, 2016).

En esencia, los métodos etnográficos acercan a quien investiga a las personas protagonistas de los hechos sociales observados y a las maneras como aquellas construyen, interpretan y transforman la realidad. A diferencia de la investigación jurídica de corte formalista-doctrinario, el interés principal de la investigación sociojurídica no se reduce a las reglas, su validez formal y su coherencia interna, sino que considera el efecto que la aplicación (o ausencia) de las normas tiene en la vida de la gente de carne y hueso. La etnografía, entonces, permite una inmersión en las historias de vida de las personas y en sus entornos, a través de mecanismos de exploración como la observación prolongada y la conversación a profundidad. Por otra parte, a diferencia de los métodos cuantitativos más usados en ciencias sociales (por ejemplo, las encuestas), la etnografía no suele producir datos inmediatos, compactos y medibles, sino que de forma progresiva y 'lenta', revela información densa y detallada que se relaciona, no tanto con patrones a escala universal, sino con la particularidad de cada experiencia humana y la relación de esta, con otras. También en contraste con las perspectivas positivistas dominantes, los métodos etnográficos incorporan, no evitan, la reflexión sobre la 'subjetividad' propia de quien investiga. Es decir, también son datos para el análisis las reflexiones de la investigadora, quien tiene en cuenta su propia posición frente a la sociedad amplia, así como en sus relaciones específicas con las personas participantes en la investigación. En este contexto, ¿cuál puede ser la utilidad de los métodos etnográficos para el estudio de los fenómenos jurídicos?

Es pertinente mencionar que dentro de la tradición sociojurídica, además de la etnografía clásica, se usan métodos de implementación menos prolongada que pueden ser incorporados conservando una esencia etnográfica. Así por ejemplo hay investigaciones que utilizan entrevistas a profundidad, pero, no observación extendida o procesos de observación realizados durante periodos de tiempo relativamente cortos (Creutzfeldt et al., 2019). Estos métodos suelen converger con la investigación documental de archivos, textos institucionales, políticas públicas y la propia legislación. De esa manera, se ofrece una visión multidimensional de un fenómeno que no es sólo formal y abstracto, sino ante todo social y concreto. Esto, a su vez, permite observar y entender al derecho como una entre muchas dimensiones sociales, y no como un sistema autónomo que funciona independientemente de las personas que lo incorporan (o no) a su vida. Tradicionalmente, muchos juristas se han limitado a buscar las 'fallas' y los vacíos del sistema legal formal, sin prestar atención profunda a las relaciones sociales diarias en las cuales se realiza (o no) el derecho. El enfoque doctrinario tradicional, también llamado 'formalismo jurídico' (García Villegas & Rodríguez Garavito, 2003), es uno de los marcos analíticos cuestionados por los estudios sociojurídicos y, en particular, por aquellos que incorporan una crítica feminista, según explicaremos más adelante.

El proyecto cuyo diseño metodológico presentamos aquí, está monitoreando el impacto de la pandemia de COVID-19 en la vida y los derechos de mujeres científicas ecuatorianas.<sup>3</sup> Desde el formalismo jurídico, el punto de partida habría sido la norma: por ejemplo, los artículos relevantes de la Constitución, los tratados internacionales, las leyes emergentes, etc.; o, también, las definiciones y discusiones doctrinarias. En contraste, este proyecto parte de las historias contadas por las mujeres. La investigación sociojurídica feminista ha advertido que las personas comunes rara vez representan sus propias vidas y problemas en términos jurídicos (Albiston & Sandefur, 2013); por ello, este proyecto tiene como uno de sus objetivos el reconocimiento y la valoración de la experiencia de las mujeres en su día a día, incluyendo las dimensiones de la vida cotidiana que no suelen considerarse cruciales para pensar las relaciones jurídicas, pero que son, finalmente, los tiempos/espacios en los que el derecho adquiere existencia material.

El artículo se estructura de la siguiente manera: en la sección que sigue nos referimos a las características de la investigación sociojurídica feminista, aproximándonos a ella desde el trabajo de la socióloga canadiense Dorothy Smith, pionera en la crítica de las epistemologías dominantes en las ciencias sociales. Pasaremos, en la sección tres, a mostrar cómo las críticas feministas pueden concretarse en un diseño de investigación, incluyendo en sus dimensiones éticas. Para ello, presentaremos un resumen metodológico y nos referiremos a los elementos claves del marco analítico-conceptual empleado en el proyecto, para ofrecer ejemplos de cómo se pueden explorar empíricamente los fenómenos abordados por la literatura. De forma preliminar, mencionaremos algunos hallazgos emergentes que pueden permitirnos apreciar el valor de un enfoque sociojurídico, interdisciplinario y feminista, para develar aspectos de las relaciones personas-derecho, que de otro modo quedarían oscurecidas o invisibilizadas. Finalmente, en nuestras conclusiones, pondremos en contexto los aportes de las críticas feministas a la investigación jurídica y presentaremos nuestros argumentos para sostener que las teorías y los métodos feministas pueden incorporarse, no solamente a los estudios de género, sino a cualquier investigación social que busque dar cuenta del entorno y las relaciones diarias a través de las cuales se materializan los fenómenos. Proponemos ofrecer un análisis del derecho menos abstracto, universalizante y generalizador, para construir un conocimiento jurídico más cercano a la ciudadanía y a los sectores menos atendidos de esta.

### Investigación sociojurídica feminista: perspectivas teóricas y métodos

Los estudios feministas y sociojurídicos coinciden al tomar a la experiencia social y a los efectos reales del derecho como puntos focales de la investigación, rechazando la 'tesis de la separación', es decir, la noción de que el derecho opera según su propia lógica interna, independientemente de la vida en comunidad (Creutzfeldt et al., 2019). Por otra parte, en contraste no solo con los estudios jurídicos positivistas, sino también con gran parte del trabajo de la tradición 'derecho y sociedad', las autoras feministas a menudo han cuestionado la importancia o centralidad del derecho como motor de cambio de las relaciones sociales (Lacey, 1998). En consecuencia, el hilo conductor que atraviesa a los enfoques feministas sociojurídicos es su preocupación por destacar y analizar las implicaciones de las relaciones de poder de género en el derecho y la sociedad (Hunter, 2018).

Para acercarnos más a las perspectivas feministas sobre la investigación social, partiremos de una explicación breve de la crítica epistémica feminista hacia las teorías del conocimiento dominantes, en particular, el paradigma positivista/científico que, según muchas teorías feministas, excluye y desvaloriza otras alternativas teóricas sobre cómo se produce, organiza y valida el conocimiento.

### Epistemologías feministas: la experiencia material/corporal como punto de partida

La epistemología positivista dominante se fundamenta en proclamas como la universalidad, neutralidad y objetividad de los 'hechos duros' (Gregg, 1987). Estos principios justifican la idea de que, para conocer, el sujeto debe separarse de sus 'sesgos' personales. Es decir, el modo 'apropiado' de conocer y experimentar implicaría situarse por fuera de lo que viven y sienten las personas intervinientes en el proceso de construcción del conocimiento. La crítica feminista cuestiona estos paradigmas, aduciendo que la afirmación epistemológica de 'objetividad' disfraza el hecho de que la producción del conocimiento es un proceso situado (Lacey, 1998). En general, el objetivo común de las epistemologías feministas es aproximarse directamente a los fenómenos y a las formas de organización social produciendo y validando el conocimiento situado; es decir, un conocimiento en cuya producción se considera la experiencia vivencial de las mujeres. Esto, a su vez, se enlaza con la reflexividad de los sujetos del conocimiento sobre su propia posición con respecto a los

fenómenos y los seres que observan, reconociendo la interdependencia y relacionalidad entre aquello que se conoce y quien conoce. Aunque las teorizaciones feministas sobre la producción del conocimiento son diversas y profusas, tomaremos como ejemplo paradigmático el aporte de Dorothy Smith, socióloga canadiense reconocida por ser pionera en cuestionar a la epistemología hegemónica en la investigación social.

Smith (1974) desarrolló la noción feminista del 'punto de vista' (*standpoint*), para desenmascarar los sesgos sexistas de la sociología positivista que, de acuerdo con la autora, obliga a quien investiga a dejar fuera a la dimensión cultural, antropológica y vivencial — el *standpoint* — de los sujetos del conocimiento. Así, para conseguir reconocimiento académico y científico, las investigadoras, muchas veces, deben alienarse de lo que viven desde su corporeidad femenina en un mundo teórico y conceptualmente construido desde y para lo masculino que, a su vez, está posicionado como lo universal. Tal alienación condiciona al conocimiento y a la experiencia de manera desigual debido al género del sujeto cognoscente. Smith (1987) argumentó que la sociología tradicional ha ignorado y objetificado a las mujeres, convirtiéndolas en el 'otro' de las ciencias. Así, debido a que las mujeres han sido históricamente las proveedoras del cuidado, los hombres han tenido tiempo para dedicar su energía a pensar en conceptos abstractos, que se consideran más valiosos e importantes en el paradigma científico dominante; mientras las actividades 'propias' de las mujeres se vuelven invisibles y/o se consideran "naturales"; es decir, no se ven como una parte crucial de la cultura, la ciencia y la historia humana. La crítica feminista, entonces, habilita a la investigadora a hacer preguntas sobre por qué se han asignado a las mujeres ciertas actividades y cuáles son las consecuencias de aquello para las instituciones sociales como la educación, la familia, el gobierno y la economía. De este modo, partir de la experiencia situada implica realizar el proceso investigativo "a la inversa": se observan vidas, se escuchan testimonios y el protagonismo lo adquieren las narrativas concretas. El valor emancipatorio de la propuesta de Smith, pues, radica en la validación que hace de la posibilidad de conocer y ver el mundo de un modo distinto al dominante: Smith reconoce que no es posible un modo de conocer absolutamente neutral y objetivo, ya que todas las personas se mueven dentro de un contexto cultural determinado y sus experiencias se materializan a través de sus cuerpos en particular. La intención de esta crítica, en suma, es dar rostro y voz al conocimiento, validar las experiencias de las personas y tomar en cuenta los factores múltiples que impactan en los fenómenos sociales.

El ejemplo del pensamiento de Smith nos permite observar cómo de una epistemología feminista aplicada a la investigación jurídica, puede resultar una pregunta de base como la siguiente: ¿cómo las leyes y prácticas jurídicas pretendidamente neutrales impactan de manera diferente a las mujeres? (Hunter et al., 2010). El diseño de investigación sobre el cual reflexionamos aquí acoge la posibilidad de generar conocimiento sobre el derecho a través de la observación y análisis de las vivencias de las mujeres. Colocar a la experiencia situada en el centro del proceso de generación del conocimiento supone reconocer las limitaciones de apelar a un método 'neutral' y 'objetivo' que, en realidad, siempre está informado por posiciones sociopolíticas concretas. En cambio, las epistemologías feministas nos permiten entrar en contacto y recuperar como conocimiento válido a las actividades, preocupaciones y experiencias encarnadas de las personas, así como palpar el espacio social real en el que se materializa el derecho.

### Ejemplo de implementación de métodos sociojurídicos feministas para investigar el impacto de la pandemia en los derechos de académicas ecuatorianas

Este ejemplo se enfoca en la metodología de un proyecto de investigación que se está desarrollando en la Universidad del Azuay, en el contexto de la pandemia de COVID-19. De acuerdo con un reporte de la Organización de las Naciones Unidas (*United Nations*, 2020), la propagación de la COVID-19 ha conducido a la profundización de las desigualdades de género alrededor del mundo. Así, los problemas laborales y económicos son sentidos especialmente por las mujeres y las niñas, que ven reducidos sus ingresos, pueden ahorrar menos y tienen trabajos precarios o viven en la línea de la pobreza. Al mismo tiempo, las mujeres ya asumen una responsabilidad desproporcionada en el cuidado de los niños, los ancianos y las personas con discapacidad; así, de acuerdo con el análisis del uso del tiempo realizado por el INEC, las mujeres destinan en promedio cuatro veces más tiempo al trabajo no remunerado (quehaceres domésticos y cuidado de personas) que los hombres (INEC, 2012). Esta brecha puede profundizarse en tiempos de crisis debido al cuidado adicional que suelen prestar las mujeres para proteger a las personas en situación de vulnerabilidad. Por otra parte, frente a las medidas de confinamiento y aislamiento social, la violencia de género puede aumentar exponencialmente. En otras palabras, la sobrecarga de trabajo de cuidado y la violencia de género ya impactan a las mujeres de forma desproporcionada en la línea de base, y es muy probable que la desigualdad se profundice como efecto de la pandemia.

3. Para más información sobre el proyecto, ver: <https://cientificas-covid19.uazuay.edu.ec/>

En el ámbito de la ciencia y la academia, las investigaciones emergentes han encontrado un impacto diferenciado de la crisis en las carreras de las mujeres. Por ejemplo, se ha constatado que durante el confinamiento las mujeres científicas han podido publicar menos que sus pares varones, en razón de encontrarse desproporcionadamente a cargo del trabajo de cuidado de la niñez, de los quehaceres domésticos, la administración del hogar, etc. (*Measuring COVID-19's Impact on Higher Education*, 2020; Vincent-Lamarre et al., 2020). Estos retos para la política pública en la educación superior fueron antecedentes del planteamiento de nuestras preguntas de investigación, que giran, principalmente, en torno a los ámbitos económico, laboral y de bienestar integral de las mujeres científicas y académicas, siempre subrayando la experiencia situada de las mujeres.

### Diseño metodológico: las entrevistas a profundidad como técnicas feministas de investigación

Para responder a nuestras interrogantes, diseñamos una metodología mixta, que incluye encuestas (método cuantitativo), entrevistas a profundidad y etnografía virtual en redes sociales (métodos cualitativos).

En cuanto a las encuestas, se ha tomado como población a la Red Ecuatoriana de Mujeres Científicas, grupo que asciende a 200 personas, a lo que se sumó la información proporcionada por el INEC que indica que el 24% de las mujeres con estudios de tercer nivel sufren algún tipo de discriminación de género:

$$n = \frac{Npq}{(N-1)\left(\frac{e}{z}\right)^2 + pq}$$

- n = Tamaño de la muestra
- N = Tamaño de la población
- p = Proporción de aciertos
- q = 1 - p
- e = Error
- z = Nivel de confianza

La muestra se calculó con un nivel de confianza del 95% y con un error del 5%.

- N = 200
- p = 0,24
- q = 0,76
- e = 0,05
- z = 1,96

$$n = \frac{200 \cdot 0,24 \cdot 0,76}{(200-1)\left(\frac{0,05}{1,96}\right)^2 + 0,24 \cdot 0,76}$$

n=117

Para la intervención etnográfica en redes sociales, se dio seguimiento a seguimiento a 90 cuentas de Twitter de académicas y científicas ecuatorianas, entre marzo y septiembre de 2020, a fin de recuperar sus narrativas autobiográficas sobre la vivencia de la pandemia, así como sus interacciones en la red. Por razones de espacio, en este artículo nos enfocaremos únicamente en el proceso de entrevistas, el cual, concluyó antes de la escritura de este artículo.

Los guiones para las entrevistas enfatizaron las experiencias vivenciales: casi todas las dimensiones de la experiencia humana están relacionadas en alguna medida con marcos de legalidad y con conceptos jurídicos (por ejemplo, la doble y triple carga de trabajo que enfrentan las mujeres durante la pandemia se relacionan con los derechos laborales), pero nuestro enfoque no parte de lo que las leyes dicen o los juristas suponen, sino de lo que las mujeres cuentan que viven para, desde esas narrativas, valorar las presencias y ausencias del derecho. Naturalmente, las personas no narran sus experiencias de vida en términos de derecho positivo.

Adicionalmente, una perspectiva feminista para acercarse a la experiencia humana incorpora una ética de trabajo que ve en las participantes no a "objetos" de investigación, sino a co-creadoras del conocimiento. Así, más allá de los protocolos estándar (indispensables) de consentimiento informado, las técnicas de investigación de este proyecto se diseñaron para permitir a las narrativas de las participantes tomar el protagonismo. Así, la entrevista semiestructurada a profundidad es una técnica que se adecua a los fines de la investigación sociojurídica feminista, pues, permite que las informantes lleven la batuta de la conversación. A esta técnica se incorporaron las narrativas visuales a través de fotografías tomadas y/o escogidas por las participantes, como representativas de su día a día. Éstas permitieron abrir las puertas hacia los espacios de vida de las participantes, siempre en la medida de su comodidad, para conocer aspectos cotidianos e invisibilizados, desconocidos por sus empleadores y colegas, e incluso por su familia no inmediata.

De acuerdo con la literatura metodológica (Kallio et al., 2016), la planificación de un proceso de entrevistas idealmente incluye la formulación de un guion preliminar, el testeado interno del guion con el equipo de investigación, una fase piloto externa y, finalmente, la presentación del guion definitivo. En nuestro caso, luego de las pruebas internas, en la fase piloto se trabajó con un grupo compuesto por seis académicas cercanas al equipo, de quienes se recibió retroalimentación. La muestra definitiva se determinó mediante el método de bola de nieve a fin de identificar informantes adicionales por referencia hasta alcanzar la saturación de los datos (Guest et al., 2006). En este caso, se condujeron 17 entrevistas a profundidad. Durante las entrevistas, que se desarrollaron por videoconferencia, se mostraron referencias visuales para cada tema abordado, las cuales, habilitaron una conversación más dinámica. Los tiempos dedicados por cada informante a hablar de cada tema del guion, fueron absolutamente respetados. En suma, las técnicas se rigieron por un principio según el cual el guion se propone desde el proyecto, pero, son las informantes, quienes desarrollan, expanden, contraen, detallan o compactan, los temas que ellas escogen.

Un aspecto más que mencionaremos por su relación con los enfoques feministas, es el proceso de entrenamiento de las estudiantes asistentes de investigación. En las entrevistas, previo consentimiento informado de las participantes, se contó con la asistencia de una estudiante de pregrado (coautora de este artículo) que pudo observar cómo una investigadora con más experiencia conduce una entrevista, obteniendo así un conocimiento práctico que pocas veces se prevé en una malla curricular de pregrado. Esta experiencia supuso una forma particular de entender la materialización del derecho que, de otro modo, se estudia casi exclusivamente en normas y códigos abstractos. Tal y como se ha expuesto, algo esencial en la investigación feminista es la valoración de la vida y voz de las mujeres, en este caso madres, docentes, investigadoras, ciudadanas, que en medio de una pandemia viven situaciones en las que el derecho está presente/ausente de maneras en las que tradicionalmente no pensamos ni analizamos. La investigación sociojurídica feminista sin duda representa una posibilidad ir más allá de los paradigmas dominantes en cuanto al conocimiento y el campo de acción del derecho.

Una reflexión final se relaciona con la manera como se establecen los vínculos e interacciones entre investigadoras *senior* y *junior*. Aunque ningún proceso es perfecto, la ética feminista determina cuidar la horizontalidad en las relaciones entre investigadoras. Esto implica consultar los criterios de todo el equipo, permitiendo a las más jóvenes no solo "ayudar", sino tomar decisiones sobre el proceso indagatorio y la recolección de datos. El trabajo de asistencia, entonces, no puede concebirse como una labor que se hace "para" o "por" un investigador principal; más bien, es una dimensión central de la producción colectiva del conocimiento y enriquece un proceso que sería mucho menos fértil sin ese aporte. Es responsabilidad y compromiso de la persona con más experiencia, hacer que la investigadora que se inicia se sienta acompañada, valorada y respaldada en todo momento: es crucial preguntarle qué espera obtener y qué quiere aprender, respondiendo con generosidad y transparencia a esos intereses.

### Algunos aspectos del marco analítico

En el aspecto analítico-conceptual, este proyecto parte de elaboraciones centrales de las teorías feministas del derecho, entre ellas, la noción de trabajo reproductivo, que se refiere al trabajo no remunerado que realizan las mujeres, generalmente, en la esfera privada. A diferencia del trabajo "productivo", que se ve como merecedor de una remuneración y beneficios de ley, y que se acepta socialmente como trabajo formal, el trabajo reproductivo involucra una serie de tareas relacionadas con el cuidado de las personas y los quehaceres domésticos que, a más de no ser remunerados son invisibilizados y delegados de forma desproporcionada a las mujeres. Un reporte de la Organización de las Naciones Unidas (United Nations, 2020) sobre la pandemia indica que las mujeres dedicaban ya tres horas semanales más que los hombres a este tipo de tareas, situación

que se ha visto agravada por el confinamiento, acentuándose aún más la carga y profundizando la precarización de las condiciones de vida de las mujeres y sus oportunidades de acceder a trabajos y actividades productivas. Dentro de nuestro proyecto, sin la teorización feminista sobre el trabajo reproductivo, habría sido difícil reconocer que las académicas dedican mucho su tiempo personal a atender las necesidades emocionales y materiales de las personas de su entorno laboral, incluyendo a sus alumnos y, naturalmente, su familia.

Otro elemento analítico-teórico que incorporamos desde los estudios feministas del derecho laboral corresponde a la noción de temporalidad *no lineal* (Beynon-Jones & Grabham, 2018). Según explicamos en la siguiente sección, la desaparición de las barreras entre el tiempo personal y el tiempo de trabajo fue referida por una amplia mayoría de las entrevistadas. Este fenómeno representa un desafío para la manera “natural” de percibir el tiempo desde el ámbito legal (como una sucesión lineal de momentos); sin embargo, analizar la relación que existe entre el derecho y el tiempo, entendido este último, no como un parámetro objetivo de medición, sino como inherente a la percepción humana, permite visibilizar la acumulación del trabajo de cuidado a través de la realización de actividades productivas y reproductivas simultáneas (Maher, 2009). A su vez, esto revela un menoscabo de los derechos de las mujeres en relación con el trabajo y la seguridad social que, de otra manera, no podrían detectarse. Los aspectos propios de la precarización de la vida durante una pandemia, son mayoritariamente asumidos por las mujeres, al tiempo que las decisiones institucionales suelen tomarse sin atender a estas particularidades, de una forma universal y generalizadora, que no considera la materialidad de los cuerpos sobre los que impacta una crisis.

### Algunos hallazgos preliminares

En el momento en el que se escriben estas palabras, contamos con hallazgos emergentes a partir del análisis de los datos cualitativos, incluyendo el material narrativo y visual recolectado durante las entrevistas. Este análisis se está realizando con el soporte del paquete de software Atlas.Ti Cloud. Anticipamos, según se indicó en la introducción a este artículo, que por consideraciones éticas y metodológicas propias de una investigación no concluida, no presentaremos fragmentos del material etnográfico recogido, sino una referencia a los patrones que se han empezado a observar.

Como mencionamos, muchas de nuestras observaciones preliminares se relacionan con el uso del tiempo por parte de las mujeres, siendo evidente una disrupción del equilibrio vida-trabajo, vinculada a la acumulación y aumento de labores reproductivas desproporcionadamente asignadas a las mujeres. Durante el confinamiento, las divisiones entre espacio y tiempo colapsaron y se diluyeron, provocando que el cuidado, el trabajo, las tareas del hogar y otras labores no pagadas realizadas en su mayoría por las mujeres, se efectúen simultáneamente y con frecuencia de forma ininterrumpida. A esto se suma la expectativa de empleadores y estudiantes de que las académicas estén disponibles vía Internet, más allá del horario ordinario de oficina e, incluso, en días no laborales. Es observable también una tendencia al aumento del tiempo dedicado al trabajo profesional por la necesidad de preparar nuevo material para la docencia virtual, lo que resulta en un número considerable de horas que terminan siendo impagas, aunque se trate de actividades que deberían ser remuneradas. En ningún caso se registró compensación económica por las horas extra, existiendo, más bien, reducción salarial o atraso en los pagos, en varios casos.

Otro aspecto relacionado con el uso del tiempo es la persistencia de la distribución inequitativa del trabajo del hogar. La investigación feminista ha demostrado históricamente que el ingreso de las mujeres al trabajo formal *no* conlleva una disminución de su carga de trabajo reproductivo (Moser, 1993). No solo las narraciones de las entrevistadas, sino también las fotografías que compartieron, muestran de forma reiterada la superposición de actividades productivas y reproductivas en un mismo espacio/tiempo: hemos observado a hijos e hijas en regazos o bajo los escritorios, computadoras para el trabajo ubicadas en la cocina o en una zona de la vivienda no adecuada para oficina, cuadernos y materiales de estudio de niñas y niños en la misma mesa usada por sus madres para impartir clases universitarias, entre otras imágenes que más allá de la romantización que se pueda hacer de la “abnegación” de las mujeres, dan fe de una doble y hasta triple jornada de trabajo. Ésta se vuelve invisible porque no necesariamente transcurre de forma cronológica sucesiva, sino que se colapsa en un mismo instante a través del llamado *multi-tasking* y la sorprendente creatividad de las mujeres para coordinar varias tareas.

Tal sobrecarga no es considerada por empleadores ni políticas públicas estatales. Las medidas adoptadas durante el confinamiento volvieron a las tareas de cuidado, extendidas debido a las labores de prevención sanitaria, un trabajo permanente, dejando entrever la afección causada por

la falta de instituciones y sistemas sociales de ciudad, sumado a la falta de compartimentalización del tiempo y espacio. Estas historias de vida muestran que el derecho laboral positivo y las políticas institucionales son ciegas ante varios fenómenos recurrentes de la vida de las mujeres, incluyendo su derecho al descanso, a una remuneración justa por las horas extra y la posibilidad de conservar para sí zonas de tiempo y espacios que no puedan ser invadidos por las necesidades del entorno laboral. Las necesidades determinadas por el trabajo de cuidado no han formado, en el contexto de la pandemia, parte central de las políticas laborales: en ningún caso las mujeres indicaron haber recibido apoyo estatal o institucional frente a la sobrecarga de trabajo asumida.

Entre los hallazgos que nos sorprendieron más, se encuentra un patrón relativamente frecuente por el cual, pese a las dificultades de un confinamiento que funde la profesión y el cuidado en un mismo espacio/tiempo, muchas mujeres preferirían continuar trabajando desde sus casas. Con frecuencia esto se debe al entorno hostil enfrentado en el trabajo presencial, en el que algunas científicas se sentían ajenas, poco valoradas, invisibilizadas y excluidas de los procesos de toma de decisiones. Tales dificultades, a su vez, fortalecen la sensación de seguridad que proporciona la permanencia en el hogar, aunada, por ejemplo, a la disminución del estrés por el tiempo de traslado hasta el lugar de trabajo.

En otro ámbito, nuestros hallazgos están sugiriendo una incidencia importante de varias formas de inequidad de género *online*. En una mayoría de casos, las entrevistadas manifestaron preocupación por la falta de paridad de género en la conformación de espacios académicos virtuales (paneles, *webinars*, videoconferencias, etc.), la invisibilización de los aportes científicos de las mujeres para el manejo de la pandemia o el silenciamiento de las mujeres académicas en las redes sociales. También escuchamos narraciones sobre trato hostil o irrespetuoso desde colegas e incluso desde los estudiantes, a través de chat, correo electrónico, videollamadas, etc. Si bien, las entrevistas en este proyecto no se dirigieron a identificar violencia de pareja, sí existieron testimonios tangenciales sobre el aumento de la tensión en las relaciones interpersonales, debido a la permanencia continuada en un mismo espacio reducido. En este punto, cabe referirse a la brecha existente entre las formas de violencia descritas por el derecho y la percepción que tienen las personas que la viven: la investigación feminista ha revelado que la normalización y naturalización de la violencia, excluyen su representación como hecho susceptible de denuncia (Albiston & Sandefur, 2013), por lo que de poco sirve la existencia de reglas procesales al respecto (Tapia Tapia et al., 2020). Escuchamos, también, con alguna frecuencia, la idea de que ciertas formas de violencia son muy “sutiles” como para abordarlas con algún tipo de acción o intervención. Este es un ejemplo de cómo las herramientas que ofrece el derecho estatal pueden tener poca presencia en la vida real de las mujeres.

### Conclusiones

Con este artículo hemos querido mostrar un ejemplo de cómo puede desarrollarse un diseño de metodológico sociojurídico que incorpore elementos y perspectivas de las teorías feministas. Por una parte, hemos querido acercarnos a quienes nos leen a los procesos de investigación interdisciplinarios que suelen escapar a la actividad universitaria de pregrado. Por otra parte, hemos buscado exponer cómo pueden articularse de manera congruente algunos aspectos éticos y teóricos con las metas de un proyecto de investigación concreto. Adicionalmente, hemos reflexionado sobre la importancia de analizar, no solamente las normas y los sistemas jurídicos, sino el efecto que estos tienen en la vida de la gente “de a pie” y, en particular, en las vidas de las mujeres excluidas de manera sistemática de la creación e implementación de normas jurídicas y políticas institucionales.

Las herramientas que proporcionan los métodos etnográficos guiados por un planteamiento sociojurídico feminista, demuestran su utilidad en la medida en que nos acercan al día a día de las personas a quienes se dirige el derecho idealmente, permitiéndonos entender el papel del derecho de una manera distinta a la tradicional. El estudio de la norma “neutra y abstracta” se debe completar con una comprensión del alcance que esta tiene en las relaciones sociales para las cuales se establece. Creemos que el contacto entre la persona que estudia derecho y la realidad de quienes cotidianamente existen en los márgenes y zonas de penumbra de las normas, es indispensable para un entendimiento multidimensional del derecho como dimensión de la vida social. Aunque el diseño de investigación que presentamos aquí como estudio de caso se refiere a las experiencias de las mujeres, estamos seguras de que cualquier proyecto de investigación social crítica puede beneficiarse de las herramientas tanto analíticas como metodológicas, que ofrecen las teorías feministas.

## Referencias Bibliográficas:

Albiston, C. R., & Sandefur, R. L. (2013). Expanding the Empirical Study of Access to Justice. *Wisconsin Law Review*, 2013, 101.

Beynon-Jones, S., & Grabham, E. (2018). *Law and Time*. Routledge.

Cowan, D., & Wincott, D. (2016). Exploring the "Legal." In D. Cowan & D. Wincott (Eds.), *Exploring the "Legal" in Socio-Legal Studies* (pp. 1–31). Palgrave Macmillan UK.

Creutzfeldt, N., Mason, M., & McConnachie, K. (2019). *Routledge Handbook of Socio-Legal Theory and Methods*. Routledge.

García Villegas, M., & Rodríguez Garavito, C. (2003). Derecho y sociedad en América Latina: propuesta para la consolidación de los estudios jurídicos críticos. In M. García Villegas & C. Rodríguez Garavito (Eds.), *Derecho y Sociedad En América Latina: Un Debate Sobre Los Estudios Jurídicos Críticos* (pp. 15–66). Universidad Nacional de Colombia.

Gregg, N. (1987). Reflections on the Feminist Critique of Objectivity. *The Journal of Communication Inquiry*, 11(1), 8–18.

Guest, G., Bunce, A., & Johnson, L. (2006). How Many Interviews Are Enough?: An Experiment with Data Saturation and Variability. *Field Methods*, 18(1), 59–82.

Hunter, R. (2018). *Feminist Judging in the "Real World."* <https://papers.ssrn.com/abstract=3198259>

Hunter, R., McGlynn, C., & Rackley, E. (Eds.). (2010). *Feminist Judgments. From theory to practice* (01 edition). Hart Publishing.

Kallio, H., Pietilä, A.-M., Johnson, M., & Kangasniemi, M. (2016). Systematic methodological review: developing a framework for a qualitative semi-structured interview guide. *Journal of Advanced Nursing*, 72(12), 2954–2965.

Lacey, N. (1998). *Unspeakable subjects: feminist essays in legal and social theory*. Hart Publishing.

Maher, J. (2009). Accumulating care: Mothers beyond the conflicting temporalities of caring and work. *Time & Society*, 18(2-3), 231–245.

*Measuring COVID-19's impact on higher education*. (2020, April 15). ICEF Monitor - Market Intelligence for International Student Recruitment. <https://monitor.icef.com/2020/04/measuring-covid-19s-impact-on-higher-education/>

Moser, C. (1993). *Adjustment from below: low-income women, time and the triple role in Guayaquil, Ecuador* (S. A. Radcliffe & S. Westwood (Eds.); pp. 173–196). Routledge.

Patiño, C. (2017). *Análisis de la pobreza de tiempo con un enfoque de género: Caso del Ecuador 2012*. INEC. [https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Bibliotecas/Libros/1.%20Pobreza\\_de\\_tiempo\\_3112017\\_CP.pdf](https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Bibliotecas/Libros/1.%20Pobreza_de_tiempo_3112017_CP.pdf)

Smith, D. E. (1974). Women's Perspective as a Radical Critique of Sociology. *Sociological Inquiry*, 44(1), 7–13.

Smith, D. E. (1987). *The Everyday World as Problematic: A Feminist Sociology*. University of Toronto Press.

Tapia Tapia, S., Padrón Palacios, T., Sánchez Palacios, M., & López Hidalgo, S. (2020). *Women's experiences of using specialised courts for violence against women: Lessons and recommendations from Ecuador*. University of Birmingham. <https://www.birmingham.ac.uk/schools/law/news/2020/06/bedford-igi-ecuador.aspx>

United Nations. (2020). *Policy Brief: The Impact of COVID-19 on Women*. United Nations. <https://www.unwomen.org/en/digital-library/publications/2020/04/policy-brief-the-impact-of-covid-19-on-women>

Vincent-Lamarre, P., Sugimoto, C., & Larivière, V. (2020, May 19). *The decline of women's research production during the coronavirus pandemic*. Nature Index. <https://www.natureindex.com/news-blog/decline-women-scientist-research-publishing-production-coronavirus-pandemic>

INEC. (2012). *Uso del Tiempo*. Retrieved May 5, 2020, from Instituto Nacional de Estadística y Censos website: <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/uso-del-tiempo-2/>

